



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

Villavicencio, veintidós (22) de abril de dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN: 50 001 23 33 000 2020 00990 00
M. DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: GONZALO BERMÚDEZ MELÉNDEZ
DEMANDADO: NACIÓN – PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

En cumplimiento a lo ordenado en el artículo 233 de la Ley 1437 de 2011, se dispone correr traslado por el término de cinco (5) días, de la medida cautelar presentada por la parte actora en escrito separado de la demanda¹, en la que solicita que se suspendan los actos administrativos demandados.

La notificación de este auto se hará conforme al trámite descrito en la citada norma, teniendo igualmente en cuenta lo dispuesto en el auto admisorio de la demanda.

Cumplido lo anterior, regrese inmediatamente el expediente al Despacho para que continúe su curso.

NOTIFÍQUESE.

Firmado Por:

CLAUDIA PATRICIA ALONSO PEREZ
MAGISTRADO
MAGISTRADO - TRIBUNAL 005 ADMINISTRATIVO MIXTO DE LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO-META

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

260abd1ddc3bd6b2b13667d0ce86aaac0b5cabd92397df6d6d7cd5bc935287ac

Documento generado en 22/04/2021 05:40:21 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Pág. 2-22. Ver documento "50001233300020200099000_MEDIDAS PREVIAS_18-12-2020 7.54.57 A.M.", registrado en el aplicativo Tyba.